AAO/DGG/DVA/UDVO/0220/2021

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 008/UDVO/2021.

Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno y; ----------

Visto el expediente en que se actúa, conformado con motivo de la Orden de Visita de Verificación Administrativa de fecha siete de enero del dos mil veintiuno con número de folio **008/21** y que dio inicio al procedimiento administrativo de verificación identificado con el número de expediente **008/UDVO/2021**, instaurado al inmueble ubicado en **DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 4056, COLONIA ATLAMAYA, C.P.01760, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, donde en **Acta de Visita de Verificación de fecha ocho de enero del dos mil veintiuno**, levantada por el C. Jesús Misael Vega Cambero, comisionado a esta dependencia por INVEA; en la cual asienta las siguientes observaciones: *CONSTITUIDO PLENAMENTE EN EL DOMICILIO LUEGO DE IDENTIFICARME Y DE EXPLICAR EL MOTIVO DE MI PRESENCIA MANIFIESTO QUE OBSERVO CASA HABITACIÓN CONSTITUIDA POR PLANTA BAJA Y TRES NIVELES MAS LA PLANTA BAJA ES ÚNICAMENTE ESTACIONAMIENTO PARA UN AUTO Y ÁREAS JARDINADAS Y EL ÚLTIMO NIVEL ES ÚNICAMENTE UN CUARTO DE SERVICIO CON RELACIÓN A LOS PUNTOS A DESAHOGAR DE LA ORDEN DE VISITA MANIFIESTO 19 SI PERMITE ACCESO Y RECORRIDO 2).-3) NO EXHIBE DOCUMENTOS Y NO SE OBSERVAN TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, SOLAMENTE SE OBSERVAN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO 4).- SE OBSERVA A TRABAJADORES RETIRANDO APLANADOS VIEJOS DE FACHADA Y ALGUNOS MUROS INTERIORES, DICHOS APLANADOS SE OBSERVAN HUMEDECIDOS Y DESGASTADOS POR EL PASO DEL TIEMPO, SE OBSERVA EN ALGUNAS ÁREAS QUE ESTÁN PONIENDO APLANADO NUEVOS 5).- PREDIO 246 M2, DESPLANTE 239.67 M2, ÁREA LIBRE PERMEABLE 6.33 M2; ÁREA LIBRE ARRIBA DE NIVEL DE BANQUETA 147 M2, SUPERFICIE CONSTRUIDA 444 M2; ESTACIONAMIENTO CUBIERTO 24.64 M2; ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA 7.2 M; SUPERFICIE HABITABLE SE OBSERVA ES UNA CASA HABITACIÓN PARA UNA SOLA FAMILIA SIN OBSERVARSE NINGÚN OTRO USO ; NO HAY EXCAVACIONES NI SÓTANOS. 6).- NO HAY AMPLIACIÓN NI MODIFICACIÓN, SE OBSERVA ESTRUCTURA Y DISPOSICIÓN ESPACIAL DEL INMUEBLE ORIGINALES; SOLAMENTE HAY TRABAJOS DE MANTENIMIENTO 7).- NO SE OBSERVA OBRA ÚNICAMENTE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO 8).- LOS TRABAJADORES SE OBSERVAN PORTANDO TODOS LOS ADITAMENTOS NECESARIOS PARA SU SEGURIDAD 9) NO HAY NINGÚN TIPO DE OBSTRUCCIÓN EN VÍA PÚBLICA 10).- NO SE OBSERVAN EXTINTORES, SI SE OBSERVA BOTIQUÍN EQUIPADO Y NO SE OBSERVAN MAS QUE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL INMUEBLE, 11).- NO SE TRATA DE UNA CONSTRUCCIÓN NUEVA LA SEPARACIÓN DE PREDIOS COLINDANTES ES PREEXISTENTE Y SE OBSERVA JARDÍN HACIA LAS DOS COLINDANCIAS 12.- NO SE OBSERVA OBRA. 13.- NO EXHIBE PROYECTO DE PROTECCIÓN A COLINDANCIAS NI SE OBSERVA OBRA O AFECTACIÓN A LAS COLINDANCIAS 14).- NO EXHIBE PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL NI SE OBSERVA OBRA, ÚNICAMENTE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO 15).- NO SE OBSERVA OBRA (...)".* Del análisis realizado al procedimiento administrativo de verificación, en donde consta Orden de Visita de Verificación Administrativa de fecha siete de enero del dos mil veintiuno y Acta de Visita de Verificación de fecha ocho de enero del dos mil veintiuno se advierte que en el inmueble ubicado en **DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 4056, COLONIA ATLAMAYA, C.P.01760, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, no hay trabajos de construcción que requieran de Licencia Especial de construcción y/o Manifestación de Construcción, como indica por el C. Jesús Misael Vega Cambero, comisionado a esta dependencia por INVEA, por lo que no existe irregularidad alguna que sancionar, y toda vez que no hay materia para continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad, a lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30° transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; Artículo 3 fracción IV, 6 fracción I, 10 fracción I y 11 último párrafo, transitorio vigésimo séptimo, primero y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 3°, 4°, 5°, 6° fracción III, 9°, 13, 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; así como Acuerdo Delegatorio de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, por el que se DELEGAN AL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LA FACULTAD PARA VIGILAR Y VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día siete de noviembre del dos mil dieciocho; los numerales segundo, tercero y cuarto del Acuerdo Delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y Acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la

Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las Gacetas Oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón; Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA/17/11320-OPA-AO-3/010119 publicado en la Gaceta Oficial de México en fecha nueve de junio del dos mil veinte; **esta autoridad declara total y definitivamente concluido el procedimiento administrativo** consistente en la Orden de Visita de Verificación Administrativa con número de folio **008/21** de fecha siete de enero del dos mil veintiuno y Acta de Visita de Verificación de fecha ocho de enero del dos mil veintiuno así como los actos que de ellos se derivaron**, con número de expediente 008/UDVO/2021**. En esas condiciones y de acuerdo con los razonamientos y fundamentos expuestos con antelación es de resolverse y se: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

PRIMERO.- De conformidad con lo manifestado en Acta de Visita de Verificación de fecha ocho de enero de dos mil veintiuno**,** se concluye que **no existe irregularidad alguna que sancionar** en el inmueble ubicado en **DESIERTO DE LOS LEONES NÚMERO 4056, COLONIA ATLAMAYA, C.P.01760, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO,** toda vez que en el predio verificado no existen trabajos de obra, por lo que no existe materia para continuar con el presente procedimiento administrativo.-

SEGUNDO.- En término de lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, archívese el expediente como total y definitivamente concluido, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.----------

Así lo Acordó y firma el **Lic. Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa** de la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día siete de noviembre del dos mil dieciocho, mismo que surte efectos a partir del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se delega en el Director de Verificación Administrativa, la facultad para vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de construcciones, edificaciones, anuncios, uso de suelo y desarrollo urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; asimismo se le delegan las facultades para ordenar, ejecutar y substanciar el procedimiento de verificación y calificación de infracciones relativos a las materias antes enunciadas los numerales segundo, tercero y cuarto del Acuerdo Delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y Acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las Gacetas Oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón. ----------

EHB/sis